



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO

DE

"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales definidos en la ley.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la estrategia de reconexión con el continente africano se encuentra consignada en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, según las cuales, "Colombia tendrá un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente, buscando relaciones más profundas con sus diferentes regiones, reconociendo su diversidad económica, cultural y social (...) en concordancia con los vínculos y orígenes históricos comunes".

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, como entidad responsable del direccionamiento de la política exterior del Estado, definió doce ejes estratégicos para la Estrategia África 2022-2026: presencia diplomática y diálogo político; cooperación técnica; paz total; promoción del comercio; turismo sostenible; conectividad y movilidad; cultura y educación; energías renovables; medio ambiente; biodiversidad; ciencia y tecnología; y

Continuación del Decreto: *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*
 ”

relacionamiento con la Unión Africana como parte de la Sexta Región. Estos ejes articulan a entidades del orden nacional en la implementación sectorial de la Estrategia.

Que, la “Estrategia África 2022-2026”, es un objetivo país que busca reconectar a Colombia con el continente africano en asuntos comerciales, culturales, económicos y ambientales, mediante la gestión interinstitucional e intersectorial de acciones y actividades de alto impacto, coordinadas entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y otros sectores de la administración pública.

Que, la Directiva Vicepresidencial No. 02 del 14 de mayo de 2025, expedida por la Vicepresidencia de la República estableció lineamientos para la coordinación interinstitucional e intersectorial de las tareas del Gobierno nacional en las relaciones con

Que, el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional, en virtud del encargo conferido mediante el artículo 5 del Decreto 1188 de 2024.

Que, entre otros asuntos, dicha Directiva exhortó en el numeral 2.1.1, al Ministerio de Relaciones Exteriores para que avance, junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la creación de la ***Dirección de África*** al interior de la Cancillería, junto con la apertura o fortalecimiento de embajadas, a fin de robustecer las relaciones diplomáticas, culturales e intercambio comercial con países del continente africano, siendo necesario adecuar la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar el cumplimiento efectivo de dichas directrices estratégicas.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de adoptar la estructura, encontrándola ajustada técnicamente. Emitiendo, en consecuencia, el respectivo concepto favorable.

Que, para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto de viabilidad presupuestal para adoptar la modificación a la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. *Modificación de la estructura.* Modificar el artículo 6 del Decreto 869 de 2016, el cual quedará así:

Continuación del Decreto: *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*
"

"ARTÍCULO 6. Estructura. La estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores será la siguiente:

1. Despacho del Ministro.

- 1.1. Dirección del Protocolo.
- 1.2. Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales.
- 1.3. Dirección de la Academia Diplomática.
- 1.4. Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.
- 1.5. Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
- 1.6. Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

2. Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores.

- 2.1. Primera Dirección Geográfica.
- 2.2. Segunda Dirección Geográfica.
- 2.3. Tercera Dirección Geográfica.
- 2.4. Cuarta Dirección Geográfica.
- 2.5. Quinta Dirección Geográfica.

3. Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales.

- 3.1. Primera Dirección Multilateral.
- 3.2. Segunda Dirección Multilateral.
- 3.3. Tercera Dirección Multilateral.
- 3.4. Cuarta Dirección Multilateral.
- 3.5. Quinta Dirección Multilateral.
- 3.6. Sexta Dirección Multilateral.

4. Despacho del Viceministro de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional.

- 4.1. Dirección de Asuntos Migratorios y Protección Internacional.

Continuación del Decreto: *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*
 ”

4.2. Dirección de Servicios Consulares.

4.3. Dirección de Colombia Nos Une.

5. Secretaría General.

5.1. Dirección de Talento Humano.

5.2. Dirección Administrativa y Financiera.

5.3. Oficina Asesora Jurídica Interna.

5.4. Oficina de Control Disciplinario Interno.

6. Misiones colombianas acreditadas en el exterior.

6.1. Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales Multilaterales y Regionales.

6.2. Embajadas.

6.2.1. Consulados.

7. Órganos Internos de Asesoría y Coordinación.

7.1. Consejo Académico de la Academia Diplomática.

7.2. Comité Institucional de Coordinación de Control

7.3. Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular.

7.4. Comisión de Personal de Carrera Administrativa.

7.5. Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

7.6. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Parágrafo. El Ministro de Relaciones Exteriores, mediante resolución, determinará la ubicación, las denominaciones, atribuciones y funciones específicas de las Direcciones de los Viceministerios de Relaciones Exteriores, de Asuntos Multilaterales especializándolas en áreas geográficas, asuntos multilaterales, misionales y temáticas, respectivamente, en concordancia con las necesidades e intereses del país, las relaciones de todo orden con los demás Estados y organismos internacionales, las organizaciones, mecanismos y foros regionales y subregionales de integración y concertación a los cuales pertenezca el país y la cabal atención de las relaciones exteriores y la política internacional del país.

Continuación del Decreto: *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*
"

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial, modifica el artículo 6 del Decreto 869 de 2016, modificado por el Decreto 71 de 2026 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

GERMÁN AVILA PLAZAS

Continuación del Decreto: *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"*
"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MARIELA DEL SOCORRO BARRAGÁN BELTRÁN